

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS ESTADOS Y/U OTROS FONDOS CONCURRENTES.

Antecedentes

Con fundamento en: Artículo 134 de la CPEUM; Artículo 85 Fracciones I y II y Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la LFPRH; Artículo 49 Fracción V de la LCF; Artículo 79 de la LGCG; Artículo 7 en sus Fracciones I y II del PEF; Numerales 9, 15, 17 y 18 de la Norma CONAC; Título Tercero Capítulos I y VII de los LGEPF; Numerales primero, décimo séptimo y vigésimo quinto de los Lineamientos del Ramo General 33; Artículo 50 de CPEV; Artículo 2 de la Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz; 289 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz; Artículos 4, 5, 6, 14, 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del SED; Artículo 41 Fracciones XIII, XIV, XXIII y Artículo 45 Fracciones VI, VII, X, XI del Reglamento Interior de la SEFIPLAN y Capítulo II numeral VI del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018, por quinto año consecutivo, la Secretaría de Finanzas y Planeación emitió un nuevo Mecanismo para que las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 por parte de la Instancia Técnica Independiente Universidad de Xalapa (UX), que participó como Evaluador Externo, puedan elaborar con base a las recomendaciones emitidas en los Informes Finales, Proyectos de Mejora. Una fortaleza indiscutible del Gobierno del Estado de Veracruz, es que por cada PAE se emite un Mecanismo, acorde a los objetivos, líneas y estratégicas que señala cada Evaluación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Mecanismo para la elaboración y seguimiento de los Proyectos de Mejora, derivados de las Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2018 de los Fondos Federales del Ramo General 33 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, aplicados al Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora Veracruz (SSPMVER), esta Comisión presentó el documento "POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE) 2018."

El proceso de evaluación específica realizado en el presente año, nos ha permitido detectar las ventanas de oportunidad para mejorar los procesos para la aplicación de los recursos asignados y alcanzar el objetivo para lo cual está destinado el fondo, asimismo homologar procesos con las demás ejecutoras del fondo y fortalecer al interior de cada una de las áreas encargadas de su operación y aplicación.

Durante el proceso de evaluación, se observaron debilidades internas y la falta de coordinación entre las ejecutoras al momento de generar los reportes que permitan transparentar la aplicación de los recursos, por lo que se atenderán de manera coordinada.

En base a las observaciones generadas en el Programa Anual de Evaluación del Fondo de Infraestructura Social Estatal y de la recomendación referente a disponer de un Área específica, responsable de coordinar al interior de la Dependencia, Entidad u Organismos Autónomo, las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento, relacionados al PAE, se propuso disponer de una normatividad interna que permita dar seguimiento a la aplicación del fondo que delimitará los Lineamientos Internos de la CAEV en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE, así mismo, con respecto a la recomendación para Actualizar y dar seguimiento a la autorización de los Manuales Administrativos y/o Institucionales, considerando las actividades en el manejo, reporte y seguimiento de Fondos Federales en el Estado entorno a la Ley se propone disponer de una normatividad interna que permita dar seguimiento a la aplicación del fondo que delimitará los Lineamientos Internos de la CAEV en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE, a este respecto esta Comisión presenta el documento de:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS ESTADOS Y/U OTROS FONDOS CONCURRENTES.

Arq. Félix Jorge Ladrón de Guevara Benítez, en su carácter de Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de conformidad con los Artículo 2, segundo párrafo, 12, 15, 17, 19, 20, 21, 62 y 135 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, y 101 del Reglamento de la ley en cita, así como el Acuerdo Cuarto de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, celebrado el 9 de diciembre de 2016, cuenta con las Atribuciones para presentar al Consejo de Administración para su autorización, los Lineamientos Generales, a fin de dar certeza legal y asegurar que los recursos públicos sean aplicados a las obras y acciones para el desarrollo de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y saneamiento, que se lleven a cabo, con Recursos Públicos provenientes de Fondo para la Infraestructura Social de los Estados, se realicen con responsabilidades de eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y rendición de cuentas, bajo las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto Con base en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social cuyo objeto es “Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social. ¹

¹ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014

CONTENIDO

- I. Fundamento
- II. Antecedentes
- III. Glosario de Términos.
- IV. Alcances y descripción de los rubros.
 - IV.1. Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y alcantarillado sanitario.
 - IV.2. Construcción y Rehabilitación de obras de infraestructura para el saneamiento de las Aguas Residuales.
 - IV.3. Suministro de tubería para agua potable y alcantarillado sanitario.
 - IV.4. Perforación y/o rehabilitación de pozos de la CAEV.
 - IV.5. Construcción de Sistemas de Captación de agua de lluvia y tanques para su almacenamiento.
 - IV.6. Tratamiento de Aguas Residuales mediante biodigestores o tecnologías alternas.
- V. -Fuentes de Financiamiento
 - V.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
 - V.2. Recursos Fiscales Propios del Estado (RFPE).
 - V.3. Recursos Propios de CAEV.
 - V.4. Aportaciones Municipales.
 - V.5. Recursos Propios de Organismos Operadores.
 - V.6. Participación Comunitaria
 - V.7. Otros
- VI.- Cierre del ejercicio.
- VII. Auditoria, Control y Seguimiento
- VIII.-Contraloría Social.
- IX- Evaluación.
- X.- Transparencia y participación ciudadana.
- XI.- Perspectiva de género.
- XII.- Quejas y Denuncias.

I.- FUNDAMENTO.

La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encuentra plenamente representada por el Director General y su Consejo de Administración, y que cuenta con las atribuciones legales previstas en los artículos 1, 2, 12 fracción IV, 15, 17, 19 fracción XII, 20 fracción VII, 21 fracción I, 62 y 135 fracción I y III de la Ley 21 de Aguas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 101 del Reglamento de la Ley en cita para, emitir los presentes Lineamientos.

II.- ANTECEDENTES

Que el propósito fundamental de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, al emitir los presentes Lineamientos Específico, es dar certeza legal y asegurar que la aplicación de los recursos públicos destinados a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, que puedan realizarse con Recursos Públicos provenientes del financiamiento, del **Fondo de Infraestructura Social de los Estados (FISE)**, se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y rendición de cuentas, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, y evaluación de cada una de estas obras o acciones, las cuales responden a la creciente demanda de los distintos servicios de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento, especialmente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria que por su naturaleza geográfica o económica, carecen de oportunidades, y de recursos financieros; se orientan a un mejor aprovechamiento del recurso público y mejorar su productividad e incrementar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas rurales.

Una de las principales riquezas con las que cuenta el Estado de Veracruz, es el agua, la entidad tiene un potencial hídrico superficial del país con el 33% de los escurrimientos, uno de los mayores del país. También cuenta con importantes cuerpos de agua subterránea, además de lagos, lagunas y litoral. No obstante, la perspectiva de desarrollo y prosperidad de la entidad depende en forma crítica de su distribución y como en el futuro se aproveche el agua.

Sin embargo, a pesar del enorme potencial hídrico que tiene el Estado de Veracruz, no es ajeno a la problemática que sobre el sector agua se tiene a nivel nacional y mundial, ya que por su topografía, la mayor parte de los escurrimientos descargan al mar, sin ser aprovechado plenamente; su incremento poblacional, su dispersión geográfica al tener

20,828 localidades pertenecientes a los 212 municipios, así como el deterioro de sus fuentes de abastecimiento de agua y sus actividades productivas, han originado una creciente escasez y contaminación del recurso, así como una mayor vulnerabilidad de la población a los desastres naturales por ausencia o exceso de agua; así mismo, el fenómeno de cambio climático ha impactado a la entidad afectando la disponibilidad de agua, haciendo más críticos los periodos de estiaje, donde existe demanda del sector agrícola, ganadero, industrial y las ciudades, quienes compiten por el recurso vital existente.

El Estado de Veracruz, presenta un rezago sustancial en la prestación de servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial y saneamiento, lo que no corresponde a su nivel de disponibilidades acuíferas y de desarrollo. La dispersión de la población en el Estado de Veracruz y sus implicaciones en términos de problemas para dotar de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y saneamiento a los habitantes, es evidente principalmente en zonas rurales, por ello, el Gobierno del Estado de Veracruz, ha plasmado dentro del PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2019-2024, dentro del Eje Central BIENESTAR SOCIAL.-Objetivo 3 para garantizar un medio ambiente sano donde las y los Veracruzanos, se desarrollen de manera integral, en armonía y equilibrio con la biodiversidad, mediante la preservación y la restitución del Patrimonio Natural del Estado, a través de Líneas de Acción, planes, programas, políticas y estrategias para la administración y ejecución de las obras y acciones, que permita mediante el financiamiento de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para los Estados. Para la realización de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento que resulten elegidas.

La Ley número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las disposiciones que tienen por objeto normar y regular el desarrollo regional en lo referente al ordenamiento territorial junto con los asentamientos humanos y la planeación del desarrollo regional y urbano, las cuales son de orden público e interés social.

El ordenamiento territorial se efectuará, entre otros, con el apoyo del Programa Sectorial de Desarrollo Social, y su correspondiente a Medio Ambiente, para el periodo 2019-2024, en los cuales se establecen los planes, programas, políticas, estrategias, objetivos, e instrumentos que requiera el proceso de desarrollo del Estado, a corto, mediano y largo plazo, enmarcado en el Plan Veracruzano de Desarrollo y que converge con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

En este contexto el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, y los Programas Sectoriales de Desarrollo Social y el de Medio Ambiente 2019-2024, tienen entre uno de sus objetivos generales: “

Objetivo 5

Impulsar la obra pública del Estado para fortalecer la infraestructura estatal, generando una integración económica y territorial que contribuya al bienestar social de la Entidad² (1).

Estrategia 5.1

Invertir en infraestructura básica para fomentar el bienestar económico y social de cada región.

Así como objetivos particulares: “Alcanzar, mediante la participación de las instancias federal y estatal, los niveles de bienestar y crecimiento económico deseables para los veracruzanos, en un marco de sustentabilidad”.

“Fomentar la transparencia y apego a la legalidad.”

Referido al tema de agua, drenaje y saneamiento, es importante resaltar que la dispersión de la población en Veracruz y las implicaciones que conlleva, en términos de problemas para dotar de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los habitantes es evidente.

El crecimiento natural de la población, el proceso de urbanización registrado en las últimas décadas y una economía productiva más intensiva en el uso del agua, han provocado un rápido aumento en su demanda que no ha sido posible satisfacer.

En las zonas rurales del Estado de Veracruz, en el año 2010, se constituía con 2.98 millones de personas viviendo en 20,513 localidades menores a 2,500 habitantes; en el año 2000 se tenía una cobertura de agua potable de 41.1 por ciento que beneficiaba a 1.14 millones de habitantes; para 2005 la cobertura aumento a 51.8 por ciento y en el 2010 se llega al 63.9 por ciento que beneficia a 1.89 millones de habitantes

Las localidades mayores a 2,500 habitantes han tenido acceso limitado a los recursos provenientes de programas federales, siendo que, en el Estado, el número de localidades que se encuentran en este rango asciende a 315 y se concentraba aproximadamente al 61.1% de la población con 4.67 millones de habitantes. El nivel de servicio para el medio urbano era del 80.9 en el año 2000, aumento a 86.4% por ciento en el año 2005, y para el 2010 alcanza el 91.2%.

En términos del saneamiento al año 2010, la cobertura de drenaje en zonas rurales alcanza el 62.9 por ciento de la población es decir 1.85 millones de habitantes; además, un 8% cuenta con letrinas, mientras que el tratamiento de aguas residuales era nulo. Por lo que respecta a las zonas urbanas, la cobertura de drenaje sanitario es de 95.9% y beneficia a 4.37 millones de habitantes en ese mismo año.

² Plan Veracruzano de Desarrollo. PÁG. 245

Los estudios en materia de calidad del agua en los principales ríos del Estado, revelan que en los 14 ríos más importantes se registran niveles importantes de contaminación.

En cuanto a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con cifras de la Comisión Nacional del Agua a diciembre de 2016, en la entidad existen 120 plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, con una capacidad instalada de 7,387 lps., por segundo, de estas, se encuentran en operación la tercera parte y tratan un volumen de 3,218 lps.

A fin de abatir este rezago se plantea la realización de obras y acciones en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y el saneamiento, en coordinación con la Federación, el Estado y los Municipios a través de diversos programas que involucran la participación de todos los niveles de gobierno, sin embargo, queda pendiente en gran medida para el seguimiento en cuanto al funcionamiento, a la sociedad civil, y la academia.

La concentración de la población indígena en Veracruz se encuentra en los 212 municipios. De estos, 47 son clasificados como municipios indígenas, 24 con presencia y 141 con población indígena dispersa.

Cabe puntualizar que, de los 47 municipios indígenas, existen 34 con alto índice de población en situación de pobreza extrema, ubicados en las regiones: Olmeca, Papaloapan, Las Montañas, Totonaca, Huasteca Baja y Huasteca Alta

Las cifras al respecto muestran que 16.4% de la población estaba en pobreza extrema a 2016, lo que equivale a 1.3 millones de personas. Además, 67.1% percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar (CONEVAL, 2016), lo que se traduce en una tendencia cada vez mayor de carencia al bienestar social y en una persistente privación e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar humano.³

La población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, es de 39.2%, lo que equivale a 3.1 millones de personas, de las cuales, casi 1.3 millones se encuentran en viviendas sin acceso al agua. La población en viviendas sin drenaje disminuyó un 4%; la que usa leña o carbón para cocinar sin chimenea se redujo un 0.7% y aquella que habita en viviendas sin electricidad se mantuvo sin cambio alguno (CONEVAL, 2016, Medición de la Pobreza)⁴

“El agua es un recurso con valor económico, social y ambiental; su importancia estratégica obliga a su preservación al ser un elemento limitado e insustituible. Al ser un factor clave

³ Plan Veracruzano de Desarrollo. PÁG. 180

⁴ Plan Veracruzano de Desarrollo. PÁG. 184

para el desarrollo sostenible se significa como recurso renovable solo si está bien administrado. Debido a la deficiente gestión del líquido, al crecimiento demográfico y a la expansión de las actividades productivas de las últimas décadas, muchas localidades enfrentan el serio problema de tener cada vez menor disponibilidad de agua.

En México, los servicios de agua potable están a cargo del estado y/o municipios, que crean organismos operadores para atender las necesidades de abastecimiento del líquido, alcantarillados, saneamiento y disposición sin riesgo de las aguas residuales.

Población indígena: En Veracruz contamos con 1 millón 101 mil 306 personas cuantificadas como población indígena (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [CDI], 2015). Es decir, somos la tercera entidad que mayor población indígena concentra (9.2%). Con respecto al total estatal, es un porcentaje de 13.6%, formando parte de las ocho entidades con mayor concentración de población en municipios indígenas. Oficialmente se reconoce a 13 grupos de pueblos originarios, aunque existen otros como el tzotzil, tojolabal, tzeltal, purépechas, así como los afrodescendientes que no están reconocidos formalmente.⁵

En la Tabla 49 se muestra la cobertura de agua en vivienda y drenaje sanitario en comparación con la media nacional (Comisión Nacional del Agua [CONAGUA], 2015). Sin embargo, existen zonas muy por debajo de la media”.⁶

Cobertura de agua y drenaje sanitario en vivienda

| | Agua en vivienda | Drenaje sanitario |
|----------|------------------|-------------------|
| Estatal | 86.5% | 84.3% |
| Nacional | 94.4% | 94.4% |

Fuente: Comisión Nacional del Agua [CONAGUA 2015].

Mediante el objetivo 3 del Plan Veracruzano de Desarrollo, el Gobernador del Estado de Veracruz, se compromete a “Impulsar la obra pública del Estado para fortalecer la infraestructura estatal, generando una integración económica y territorial que contribuya al bienestar social de la Entidad”.

Re-direccionar el gasto de inversión e infraestructura aplicando criterios transparentes para la asignación de obra pública que impulse el desarrollo de empresas veracruzanas.

Dotar de infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general y de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

⁵ Plan Veracruzano de Desarrollo. PÁG. 55

⁶ Plan Veracruzano de Desarrollo. PÁG. 186

- Promover el desarrollo de infraestructura básica en ejecución de obras y acciones de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas, que garanticen la sustentabilidad de estos servicios en zonas de alto índice de marginación.
- Mejorar la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas marginadas con alta concentración de pobreza, mejorando el entorno físico de dichos asentamientos rurales, para la integración social y económica.
- Promover convenios de coordinación con el Gobierno Federal y Municipios para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, desarrollo municipal.

III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estos Lineamientos Generales, se entenderá por:

- **Agua desinfectada.** - Aguas subterráneas o superficiales que, mediante procesos físicos, químicos o la combinación de estos, sean sometidas a desinfección para el uso y consumo humano.
- **Acuífero.** - Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación sustentable, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.
- **Aguas nacionales.** - Aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, sean superficiales o subterráneas, y las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional.
- **Agua potable.** - Aquella para uso o consumo humano que no contiene contaminantes químicos, físicos o agentes infecciosos.
- **Aguas residuales.** - Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- **Agua tratada.** - Aguas residuales cuya composición sea modificada mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otro, de manera que resulten adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
- **Alcantarillado.** - Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- **Concesión o Asignación Federal.** - Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) directamente o por medio de las Direcciones de la Conagua que corresponda, conforme a sus respectivas

competencias, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

- **Asignación Estatal.** - Título que otorga el Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, conforme a su respectiva competencia, a los municipios, asociaciones y/o particulares para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas estatales destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
- **ASF.** - Auditoría Superior de la Federación.
- **Beneficiarios/as.** - Integrantes de una localidad que son atendidos directamente o por medio de organismos operadores u otras instancias que, mediante el apoyo de los programas de la CAEV, obtienen la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento y desinfección del agua,
- **CAEV.** - Comisión del Agua del Estado de Veracruz
- **Centro de Población.** - Se refiere a las localidades de tres o más viviendas particulares habitadas, deshabitadas, de uso temporal y colectivo, incluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes. (CENSO INEGI 2010)
- **Componente de agua potable.** - Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, tomas domiciliarias, macro y micro medición.
- **Componente de saneamiento.** - Infraestructura y acciones para la recolección, conducción, alejamiento, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
- **CONAGUA.** - Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.
- **Concesión Federal.** - Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Conagua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado.
- **Concesión Estatal.** - Título que otorga el Ejecutivo Estado través de la CAEV para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas estatales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado.
- **CONEVAL.** - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- **CONTRALORÍA.** - Contraloría General del Estado de Veracruz
- **CEPLADEB.** - Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.
- **Conservación Normal (CN).** - Conjunto de operaciones periódicas tendientes a sostener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento las obras de infraestructura, equipos, instalaciones y maquinaria existente, para proporcionar los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento.
- **DBO5.**- Demanda bioquímica de oxígeno determinada al quinto día.
- **Dotación.** - Es el resultado de dividir el volumen (en litros) de agua producida por día a partir de las captaciones de las fuentes de abastecimiento (volumen producido) entre el número de habitantes de la comunidad.
- **Especificaciones Técnicas Generales.** - Documento en el que se plasman los términos de referencia y especificaciones particulares para la realización de estudios, proyectos, trabajos y supervisión, así como el suministro e instalación de bienes (medidores volumétricos, maquinaria y equipo).
- **Estudios y proyectos.** - Todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo, modernización, construcción y eficientización de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y saneamiento.
- **LCF.** - **Ley de Coordinación Fiscal.**
- **Ley Federal.** - Ley de Aguas Nacionales.
- **Ley Estatal.** - Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **Ley de Presupuesto.** - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Mejoramiento de la eficiencia.** - Incremento en la recaudación y abatimiento de costos, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento existentes, incluyendo la detección y eliminación de fugas.
- **MIA.** - Manifestación de Impacto Ambiental.
- **RFPE.** - Recursos Fiscales Propios del Estado asignados por el Estado a la CAEV para la ejecución de obras y acciones.
- **Órgano Interno de Control.** - Órgano de Interno de Control de la CAEV
- **Organismos fiscalizadores.** - Órganos de control a nivel de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que por competencia tengan la facultad de auditar y evaluar el uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; así como sus resultados y avances. Cualquier otro que, por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.
- **Organismo operador.** - Instancia de las entidades federativas o municipales encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- **PEE.** - Presupuesto de Egresos del Estado.
- **PEF.** - Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **Permiso de descarga.** - Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Conagua, conforme a sus respectivas competencias, a las personas físicas o

morales de carácter público y privado para la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional.

- **Planta potabilizadora.** - Infraestructura para tratar y producir agua apta para el uso y consumo humano.
- **Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).** - Infraestructura para remover, de conformidad con las necesidades del cuerpo receptor, contaminantes, que se incorporan directa o indirectamente durante el uso o aprovechamiento del agua de primer uso.
- **POA.** - Programa operativo anual que considera el conjunto de acciones convenidas con las entidades federativas, municipios u organismos operadores y, queda establecido en los Anexos Técnicos o documentos correspondientes a cada programa.
- **Potabilización.** - Conjunto de operaciones y procesos, físicos y/o químicos que se aplican al agua a fin de mejorar su calidad y hacerla apta para uso y consumo humano.
- **Recursos Propios.** - Recursos recaudados por la CAEV por la operación y prestación de servicios de agua, alcantarillado y saneamiento.
- **Recursos FAIS.** - Se refiere a los recursos federales transferidos a los Gobiernos locales correspondientes a los recursos del FISE y FISMDF
- **Saneamiento.** - Infraestructura y acciones para la recolección, alejamiento, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
- **SEDESOL Federal.** - Secretaría de Desarrollo Social Federal
- **SEDESOL Estatal.** - Secretaría de Desarrollo Social del Estado
- **SERVICIO DE AGUA POTABLE.** - Actividades para entregar agua, apoyados en la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura, como obras de captación subterránea y/o superficial, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- **SEFIPLAN.** - Secretaría de Finanzas y Planeación.
- **SFP.** - Secretaría de la Función Pública.
- **Sostenibilidad.** - Capacidad de suministrar y mantener un nivel apropiado de beneficios de un sistema durante un periodo de tiempo, después de que la parte principal de la asistencia financiera, administrativa y técnica de un ente externo ha terminado.
- **Subcomité Especial.** - Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado. Instancia de fortalecimiento a la autonomía de los gobiernos estatales y

municipales, en el seno de los Comités de Planeación del Desarrollo, en el cual se lleva a cabo la planeación estatal para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, esta planeación podrá llevarse a cabo en otra instancia estatal, en el marco de la descentralización. Son facultades del Subcomité: analizar y proponer el POA, dar seguimiento a la aplicación de los recursos; y evaluar los resultados.

- **ZAP.** -Zonas de Atención Prioritaria.

IV.- Alcances y descripción de los rubros.

Los presentes Lineamientos Generales, serán aplicados a las obras y acciones contenidas en los rubros que se consignan en el presente, relacionados con la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento que realiza la Comisión del Agua del Estado de Veracruz por sí, o a través de terceros, en términos de las Leyes aplicables en razón de la materia.

IV.1. Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y alcantarillado sanitario.

Construcción de Obra Nueva o Rehabilitación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para apoyar la construcción de infraestructura para abatir el rezago en las coberturas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los Municipios y localidades del Estado de Veracruz, mediante la construcción, rehabilitación o mejoramiento y ampliación de la infraestructura, con la participación de la comunitaria organizada.

IV.1.1 Objetivo específico

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades del Estado, mediante la construcción, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura, coadyuvando los esfuerzos con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios prestados.

Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable.
- Ampliación de la cobertura de los servicios de Alcantarillado sanitario.
Realizar acciones de construcción y/o rehabilitación de la infraestructura hidráulica del Subsector de las zonas rurales y aquellas urbanas con alto nivel de rezago social.

IV.1.2 Población objetivo.

Habitantes de las localidades rurales y urbanas del Estado de Veracruz, que requieren de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

IV.1.3 Acceso a los apoyos

A) Requisitos específicos.

Para la realización de la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y alcantarillado sanitario. El requirente deberá contar previamente con:

1.-Solicitud de la obra presentada por la localidad y avalada por su Autoridad Municipal., dando el visto bueno.

2.- Presentar el proyecto terminado y que cuente con la autorización de la Oficina de Validación de Proyectos

3.-Compromiso por escrito de la localidad, donde asumen la responsabilidad para realizar el pago de las cuotas y tarifas, que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

4.- La Autoridad Municipal deberá entregar los documentos certificados, y bajo protesta de decir verdad, que otorga o se cuenta con los documentos que acreditan la “Liberación de derechos de vía del proyecto de la obra”.

5.- Otorgar mediante instrumento público la titularidad de los derechos del o los predios donde se construirá la infraestructura permanente, como son: Tanques, cárcamos, plantas, pozos, etc., a nombre del Organismo Operador.

6.-Contar con los derechos a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y/o sus bienes públicos inherentes, y de descarga de aguas residuales otorgados por la federación a través de la Comisión Nacional del Agua;

7.- Así mismo la aportación que podrá ser económica o en especie, esto es, mano de obra, según se haya convenido con la CAEV

8.-Contar con los estudios de Planeación consistentes en:

- a) Evaluación socioeconómica,
- b) Factibilidad técnico-económica,
- c) Resolutivo de impacto ambiental,
- d) Derecho de uso y explotación y/o descarga en su caso y todos aquellos que marque la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

Además de los señalados con antelación, deberá contar con:

B). -Cuando sea el Ayuntamiento quien presente el proyecto y promueva su construcción ante las instancias del Estado, deberá de entregar toda la documentación anteriormente mencionada y particularmente **“el proyecto”** el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a).-Los presupuestos base para los programas con inversión en construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura, los cuales deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la CONAGUA o en su

caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales de la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar conceptos no considerados en los mismos y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

- b). -Las memorias de cálculo, topografía, planos, entre otros.
- c). - Cuando participe con aportación económica deberá contar con la aprobación de su Comité Municipal de Obras Públicas
- d). -Presentar el Acuerdo de Cabildo donde se autoriza al Representante Municipal sea el Alcalde o Sindico a suscribir convenio de colaboración con la CAEV,
- e). -Contar con la autorización del Congreso del Estado para la suscripción del convenio, y radicación de los recursos a la cuenta indicada por la CAEV, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI inciso g de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

IV.1.4. Financiamiento. -

El financiamiento de estas obras podrá ser la mezcla de cualquiera de las fuentes de financiamiento descritas en el punto V, conforme sea programado o convenido con la CAEV.

IV.2. Construcción y Rehabilitación de obras de infraestructura para el saneamiento de las Aguas Residuales.

Tratamiento de Aguas Residuales.- Fortalecer las acciones de saneamiento mediante el tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a las localidades del Estado, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y estatales, y apoyar a los organismos operadores y municipios en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de saneamiento; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua.

IV.2.1. Objetivo específico

Este Programa fortalece las acciones de saneamiento mediante el tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a las localidades del estado, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los organismos operadores y municipios en el cumplimiento de la normatividad vigente; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua.

Asignar recursos para diseñar, construir, ampliar, rehabilitar o poner en marcha y operar de forma transitoria, hasta en tanto sean entregadas a los Operadores y/o municipios, las plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.

IV.2.2 Población objetivo.

Los organismos operadores y/o municipios, encargados del tratamiento de aguas residuales de origen municipal y comunidades interesadas en sanear sus aguas residuales.

IV.2.3. Tipos de apoyo.

Son los siguientes:

Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, y operación transitoria en:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Las acciones para el tratamiento de aguas residuales en localidades rurales, comprenden preferentemente lagunas de oxidación, humedales artificiales o una combinación de éstas ya que en ningún caso se aceptará la utilización de tecnologías que no sean de bajo costo de operación y mantenimiento, así como tampoco se aceptará el empleo de productos mejorados y la utilización de tecnologías que obliguen a adquirirlas con un solo proveedor para la operación y mantenimiento de la infraestructura

IV.2.4 Acceso a los apoyos.

Requisitos específicos.

- Solicitud de la obra presentada por la localidad.
- Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas y tarifas que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, y para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

Para la realización de estas deberá contar con:

- La liberación de derechos de vía,
- La titularidad de los predios donde se construirá la infraestructura permanente, como son: cárcamos, plantas, pozos, etc.,
- Contar con los permisos de derechos de descargar de aguas residuales otorgados por la federación;
- Contar con los estudios de planeación consistentes en:
 - Evaluación socioeconómica,
 - Factibilidad técnico-económica,
 - Estudio de Impacto ambiental, y aquellos que marque la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

Cuando sea el Ayuntamiento quien presente el proyecto y promueva su construcción ante el estado, deberá de entregar toda la documentación anteriormente mencionada y el proyecto deberá cumplir con el siguiente punto:

- Los presupuestos base para los programas con inversión en construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales de la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar conceptos no considerados en los mismos y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.
- Cuando participe con aportación económica deberá contar con la aprobación de su Comité Municipal de Obras Públicas y presentar el Acuerdo de Cabildo donde se autoriza al representante municipal sea el Alcalde o Síndico.
- Contar con la autorización del Congreso del Estado para la suscripción del convenio, y radicación de los recursos a la cuenta indicada por la CAEV., de conformidad con el artículo 33 fracción XVI inciso g de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

IV.2.5 Financiamiento

El financiamiento de estas obras podrá ser la mezcla de cualquiera de las fuentes de financiamiento descritas en el punto V, conforme sea programado o convenido con la CAEV.

IV. 3. Suministro de tubería para agua potable y alcantarillado sanitario.- Fomentar la participación de la comunidad organizada en la construcción y desarrollo de nuevos sistemas para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, o rehabilitación de los existentes, donde la comunidad aporta su participación a través de jornadas de trabajo, y el Estado provee los materiales, consistentes en tuberías para agua potable y alcantarillado y el municipio podrá intervenir, con aportación de las piezas especiales y materiales de construcción necesarios, según los acuerdos que se suscriban al efecto.

IV.3.1.- Objetivo específico

Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, para ser instalada por administración bajo supervisión del Gobierno Estatal, conforme al proyecto ejecutivo. Las cuales se comprobarán contra su instalación en obra.

IV.3.2. Población objetivo.

Centros de población del estado que cuentan o no con sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

IV.3.3 Tipos de apoyos.

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes para realizar lo siguiente:

- Suministro de tuberías para agua potable
- Suministro de tubería para alcantarillado Sanitario
- Asesoría técnica para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable o alcantarillado sanitario
- Capacitación y adiestramiento en la operación de los sistemas de abastecimiento de agua potable o alcantarillado sanitario a cargo de la comunidad.

IV.3.4. Requisitos específicos.

- Solicitud de la obra presentada por la localidad.
- Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, y para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

IV.3.5. Financiamiento

El financiamiento de estas acciones podrá ser la mezcla de las fuentes de financiamiento descritas en el inciso V, **conforme** sea programado o convenido con la CAEV. En el caso de la aportación de la comunidad será en especie, o sea con mano de obra para la instalación de las tuberías.

IV.4. Perforación y/o rehabilitación de pozos de la CAEV.- Con la concurrencia de los organismos operadores, municipios, y la participación comunitaria organizada; proveerán los materiales que resulten necesarios y la CAEV aportara el equipo técnico especializado para la perforación del pozo y personal calificado para la asesoría, a fin de llevar a cabo los trabajos para la construcción y/o rehabilitación de pozos para el abastecimiento de agua potable de las localidades de las zonas rurales, o de alta marginación y rezago social..

IV.4.1 Objetivo específico

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable en localidades del Estado, mediante la construcción, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura, coadyuvando los esfuerzos con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios prestados.

IV.4.2 Población objetivo.

Habitantes de las localidades rurales del Estado de Veracruz, que requieren de los

servicios de agua potable.

IV.4.3 Acceso a los apoyos

A) Requisitos específicos.

Para realizar la perforación y/o rehabilitación de Pozos de Agua.

El requirente deberá contar previamente con:

1.-Solicitud de la obra presentada por la localidad y avalada por su Autoridad Municipal., dando el visto bueno. (Obra nueva)

2.- Presentar el proyecto terminado y que cuente con la autorización de la Oficina de Validación de Proyectos

3.-Compromiso por escrito de la localidad, donde asumen la responsabilidad para realizar el pago de las cuotas y tarifas, que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

4.- La Autoridad Municipal deberá entregar los documentos certificados, y bajo protesta de decir verdad, que otorga o se cuenta con los documentos que acreditan la “liberación de derechos de vía del proyecto de la obra”.

5.- Otorgar mediante instrumento público la titularidad de los derechos del o los predios donde se construirá la infraestructura permanente, como son: Tanques, cárcamos, plantas, pozos, etc., a nombre del Organismo Operador.

6.-Contar con los derechos a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y/o sus bienes públicos inherentes, y de descarga de aguas residuales otorgados por la federación a través de la Comisión Nacional del Agua o como en un futuro se denomine;

7.- Así mismo la aportación que podrá ser económica o en especie, esto es, mano de obra, según se haya convenido con la CAEV

8.-Contar con los estudios de Planeación consistentes en:

- e) Evaluación socioeconómica,
- f) Factibilidad técnico-económica,
- g) Resolutivo de impacto ambiental,
- h) Derecho de uso y explotación y/o descarga en su caso y todos aquellos que marque la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

Además de los señalados con antelación, deberá contar con:

B). - Cuando sea el Ayuntamiento quien presente el proyecto y promueva su construcción ante las instancias del Estado, deberá de entregar toda la documentación anteriormente mencionada y particularmente “**el proyecto**” el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a).-Los presupuestos base para los programas con inversión en construcción,

rehabilitación o ampliación de infraestructura, los cuales deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la CONAGUA o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales de la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar conceptos no considerados en los mismos y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

- b). -Las memorias de cálculo, topografía, planos, entre otros.
- c). - Cuando participe con aportación económica deberá contar con la aprobación de su Comité Municipal de Obras Públicas
- d). - Presentar el Acuerdo de Cabildo donde se autoriza al Representante Municipal sea el Alcalde o Sindico a suscribir convenio de colaboración con la CAEV,
- e). - Contar con la autorización del Congreso del Estado para la suscripción del convenio, y radicación de los recursos a la cuenta indicada por la CAEV, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI inciso g de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

IV.4.4 Requisitos específicos.

- Solicitud de la obra presentada por la localidad.
- Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, y para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas

IV.4.5 Financiamiento

El financiamiento de estas acciones podrá ser la mezcla de las fuentes de financiamiento descritas en el inciso V conforme sea programado o convenido con la CAEV. En el caso de la aportación de la comunidad será en especie, o sea con mano de obra para la instalación de las tuberías.

IV.5. Construcción de Sistemas de Captación de agua de lluvia y tanques para su almacenamiento. El Estado realizará las acciones necesarias para la llevar a cabo la Construcción de Obras Nuevas o Rehabilitación de los Sistemas de agua de lluvia, y la comunidad en su caso, podrá participar con la mano de obra.

IV.5.1 Objetivo específico

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable en localidades del Estado, mediante la construcción, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura, coadyuvando los esfuerzos con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios prestados.

Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable mediante tecnologías de captación de agua de lluvia

IV.5.2 Población objetivo.

Habitantes de las localidades rurales y urbanas del Estado de Veracruz, que requieren de los servicios de agua potable.

IV.5.3 Acceso a los apoyos

A) Requisitos específicos.

Para la realización de la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable mediante tecnologías de captación de agua de lluvia. El requirente deberá contar previamente con:

- 1.-Solicitud de la obra presentada por la localidad y avalada por su Autoridad Municipal., dando el visto bueno.
- 2.-Compromiso por escrito de la localidad, donde asumen la responsabilidad para para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas de captación de agua de lluvia.
- 4.- La Autoridad Municipal deberá entregar los documentos certificados, y bajo protesta de decir verdad, que otorga o se cuenta con los documentos que acreditan la “Liberación de derechos de vía del proyecto de la obra”.
- 5.- Otorgar mediante instrumento público la titularidad de los derechos del o los predios donde se construirá la infraestructura permanente, como son: Tanques captadores de agua de lluvia.
- 6.- Así mismo la aportación que podrá ser económica o en especie, esto es, mano de obra, según se haya convenido con la CAEV

Además de los señalados con antelación, deberá contar con:

B). -Cuando sea el Ayuntamiento quien presente el proyecto y promueva su construcción ante las instancias del Estado, deberá de entregar toda la documentación anteriormente mencionada y particularmente **“el proyecto”** el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a).-Los presupuestos base para los programas con inversión en construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura, los cuales deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la CONAGUA o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales de la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar conceptos no considerados en los mismos y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

b). -Las memorias de cálculo, topografía, planos, entre otros.

- c). - Cuando participe con aportación económica deberá contar con la aprobación de su Comité Municipal de Obras Públicas
- d). -Presentar el Acuerdo de Cabildo donde se autoriza al Representante Municipal sea el Alcalde o Sindico a suscribir convenio de colaboración con la CAEV,
- e). -Contar con la autorización del Congreso del Estado para la suscripción del convenio, y radicación de los recursos a la cuenta indicada por la CAEV, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI inciso g de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

IV.5.4. Financiamiento. -

El financiamiento de estas obras podrá ser la mezcla de cualquiera de las fuentes de financiamiento descritas en el punto V, conforme sea programado o convenido con la CAEV.

IV.6 Tratamiento de Aguas Residuales mediante biodigestores o tecnologías alternas. - Construcción, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura, coadyuvando los esfuerzos con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios prestados.

IV.6.1 Objetivo específico

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de saneamiento en localidades del Estado, mediante la construcción, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura con tecnologías alternativas, coadyuvando los esfuerzos con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios prestados.

Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de saneamiento mediante tecnologías de captación de aguas residuales en biodigestores o tecnologías alternativas

IV.6.2 Población objetivo.

Habitantes de las localidades rurales y urbanas del Estado de Veracruz, que requieren de los servicios de saneamiento de aguas residuales y que por su dispersión, dificultad o costo de introducir una red de alcantarillado sanitario convencional se requerido aplicar tecnologías alternativas de tratamiento.

IV.6.3 Acceso a los apoyos

A) Requisitos específicos.

Para la realización de la construcción y rehabilitación de sistemas de saneamiento de aguas residuales mediante biodigestores o tecnologías de alternativas de tratamiento de aguas residuales. El requirente deberá contar previamente con:

1.-Solicitud de la obra presentada por la localidad y avalada por su Autoridad Municipal., dando el visto bueno.

2.-Compromiso por escrito de la localidad, donde asumen la responsabilidad para para aportar los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales mediante biodigestores o tecnologías alternativas de tratamiento de aguas residuales.

4.- La Autoridad Municipal deberá entregar los documentos certificados, y bajo protesta de decir verdad, que otorga o se cuenta con los documentos que acreditan la “Liberación de derechos de vía del proyecto de la obra”.

5.- Otorgar mediante instrumento público la titularidad de los derechos del o los predios donde se construirá la infraestructura permanente, como son: biodigestores o tecnologías alternativas de tratamiento de aguas residuales.

6.- Así mismo la aportación que podrá ser económica o en especie, esto es, mano de obra, según se haya convenido con la CAEV

Además de los señalados con antelación, deberá contar con:

B). -Cuando sea el Ayuntamiento quien presente el proyecto y promueva su construcción ante las instancias del Estado, deberá de entregar toda la documentación anteriormente mencionada y particularmente **“el proyecto”** el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a).-Los presupuestos base para los programas con inversión en construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura, los cuales deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la CONAGUA o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales de la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar conceptos no considerados en los mismos y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

b). -Las memorias de cálculo, topografía, planos, entre otros.

c). - Cuando participe con aportación económica deberá contar con la aprobación de su Comité Municipal de Obras Públicas

d). -Presentar el Acuerdo de Cabildo donde se autoriza al Representante Municipal sea el Alcalde o Sindico a suscribir convenio de colaboración con la CAEV,

e). -Contar con la autorización del Congreso del Estado para la suscripción del convenio, y radicación de los recursos a la cuenta indicada por la CAEV, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI inciso g de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

IV.6.4. Financiamiento. -

El financiamiento de estas obras podrá ser la mezcla de cualquiera de las fuentes de financiamiento descritas en el punto V, conforme sea programado o convenido con la CAEV.

V.- Fuentes de Financiamiento

V.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).-

Corresponden a las participaciones autorizadas a la CAEV por la Secretaría de Finanzas y Planeación que provienen de las Participaciones que corresponden al Estado de Veracruz, de acuerdo al Decreto de Egresos de la Federación y corresponden a las Participaciones del Ramo 033, mismas que son incluidas dentro de Capitulo de Inversión Pública y las cuales se rigen en base a los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

V.2. Recursos Fiscales Propios del Estado (RFPE).-

Corresponden a las participaciones autorizadas a la CAEV consideradas en el Decreto de Egresos del Estado y que provienen de la recaudación de impuestos propios del Estado de Veracruz, incluidas dentro de Capitulo de Inversión Pública y las cuales se rigen en base a los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública vigentes, publicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 31 de enero de 2011, las cuales se encuentran vigentes.

V.3. Recursos Propios de CAEV. -

Corresponde a los recursos recaudados por los diversos servicios que presta la CAEV a través de los organismos operadores a su cargo, por la prestación de los servicios públicos a que se refiere la Ley 21 de Aguas para el Estado de Veracruz, o por cualquier otro servicio que el Organismo preste a los Usuarios. Cuyos recursos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Organismo y que haya sido autorizado, dentro del Presupuesto de Egresos, derivados a la captación de recursos propios y que hayan sido Autorizados por el Consejo de Administración de la CAEV.

V.4. Aportaciones Municipales. -

Corresponde a los recursos propios de los ayuntamientos y a las participaciones que estos reciben de los diferentes ramos que le otorga la federación o el estado

V.5. Recursos Propios de Organismos Operadores. -

Corresponde a los recursos recaudados por los diversos servicios que prestan los Organismos Operadores por la prestación de los servicios públicos a su cargo o por cualquier otro servicio que preste al usuario.

V.6. Participación Comunitaria. -

Son los recursos, en especie o mano de obra que aporte la comunidad para la realización de las obras o acciones.

V.7. Otros. –

Cualquier otro recurso que de acuerdo a su normatividad permita la concurrencia de recursos.

VI.- Cierre del ejercicio

Para el cierre de ejercicio de las obras y acciones indicadas en estos lineamientos se tendrá se apegará a lo establecido en el Programa de Cierre de Ejercicio Fiscal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación y a lo dispuesto en los artículos 184, 187, fracción IV, 276, 280, 281, 282, 283, y 284 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII.- Auditoria, Control y Seguimiento

Los recursos utilizados en las acciones consideradas dentro de estos Lineamiento podrán ser auditadas, por la Contraloría General y los órganos de control interno quienes podrán practicar las visitas o inspecciones que estimen pertinentes a quienes realicen obra pública, así como solicitar de los servidores públicos de las mismas y de los contratistas, en su caso, todos los datos e informes relacionados con las obras con forme a lo dispuesto en los artículos 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 17 fracción XXX del Reglamento Interior de la Contraloría General; 11 Fracción VII de las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De igual manera corresponde al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, conforme a las atribuciones que marcan los artículos 26 fracción II, 33 Fracción XXIX y 67 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6, 7, 11, 32.3, 62, 63 fracciones XVII y XVIII, 64 y 69 fracción XII de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción XVII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27, fracción V, de las Reglas Técnicas de Auditoria para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El ejecutor ante la intervención de un ente auditor deberá:

Dar las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías.

Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores Los avances físico financieros de las obras y acciones se reportarán a la Contraloría en base tal y como lo marca el artículo 19 del Reglamento interior de la Contraloría General del Estado.

VIII.- Contraloría Social

La participación ciudadana en los últimos años ha permitido que los ciudadanos con derechos y obligaciones tomen parte en los asuntos públicos del Estado, sustenta la

relación entre el pueblo y los gobiernos. En este contexto, ha sido una premisa fundamental del Gobierno del Estado, impulsar la cercanía y presencia ciudadana en las decisiones del Estado, a través del establecimiento de mecanismos de vigilancia ciudadana, creación y fortalecimiento de instrumentos sencillos para la revisión de los recursos públicos. Bajo esta responsabilidad compartida en las acciones de beneficio colectivo entre la sociedad civil y el Estado, respecto a los programas de gobierno que impactan directamente en la vida de los mismo, las instituciones que conforman nuestro Gobierno siempre logran identificar y resolver los problemas que la ciudadanía percibe obteniendo así aportaciones de eficiencia y transparencia en la elaboración y ejecución de los planes y programas de gobierno Es por eso que la Contraloría General del Estado Social, a través de la implementación del Manual de Contraloría Ciudadana Adelante busca que las acciones que realiza la ciudadanía de manera individual y organizada para participar activamente en la vigilancia y control de las obras, acciones trámites y servicios de gobierno, aumenten significativamente el cumplimiento de los compromisos de gobierno y mejoren la credibilidad y confianza de la sociedad en la instituciones del Estado.

IX.- Evaluación

IX.1 Interna

Al término del ejercicio fiscal la Unidad de Planeación de la CAEV podrá verificar el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos y solicitudes de traspaso de cada programa y lo reportará a través del documento Cierre de Ejercicio.

IX.2 Externa

Los programas a que se refieren estos Lineamientos serán sujetos a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo, conforme a los lineamientos generales que emitan la SEFIPLAN, CGE y el CONEVAL.

Con el objeto de apoyar la evaluación externa de los beneficios económicos y sociales generados por la asignación y aplicación de los recursos presupuestarios, en los apartados correspondientes se establecen los procedimientos de seguimiento que permiten integrar la información sobre otras variables relevantes para ese propósito.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se dará el seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) para los Programas Presupuestales de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Sistema de Indicadores de Desempeños (SIED).

IX.3 Indicadores

Los indicadores considerados para evaluar las acciones que enmarcan estos

Lineamientos se apegarán a los establecidos para los Programas Presupuestales (PP) y Actividades Institucionales (AI) de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Sistema de Indicadores de Desempeños (SIED) que corresponden a la CAEV.

X.- Transparencia y participación ciudadana

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CAEV instrumentará las acciones siguientes: Difusión y promoción de los presentes Lineamientos publicándolos en Gaceta Oficial del Estado y en el sitio de Internet www.caev.gob.mx. Para las obras de mayor relevancia desde el punto de vista económico y social, el ejecutor deberá instalar, durante el proceso constructivo y en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio de fácil visibilidad con el siguiente contenido:

Nombre de la Acción, descripción de la obra, el logo de las dependencias del gobierno del estado y municipios participante los cuales deberán tener las mismas dimensiones. El logotipo del estado deberá ser respetado en sus proporciones de acuerdo con el Manual de Identidad del Gobierno del Estado.

Incluir la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El diseño de este anuncio, deberá apearse a la normatividad aplicable en materia de imagen establecida en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno del Estado. La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda *Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la CAEV y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda:

Para el caso en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras deberá siempre incluirse el logo del gobierno del estado. En la infraestructura construida con recursos de acciones convenidas con municipios y ONG´s podrá rotularse los logos de las instituciones o dependencias que

financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad. Se debe publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a las características de cada programa. Con fundamento en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 1, 3, 8 y 9 de su Reglamento, la información relativa a los programas y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los convenios que se formalicen con los municipios u organismos operadores y, en su caso, los convenios ONG'S y/o asociaciones, serán difundidos por éstas en su página electrónica o en cualquier otro medio de difusión; la CAEV hará lo propio en su página de Internet. En la página web de la CAEV www.caev.gob.mx se pondrá a disposición de todo público los procedimientos específicos que se utilicen para los programas, los cuales son de carácter complementario, no deben contravenir lo dispuesto en los presentes Lineamientos y no podrán contener requisitos adicionales a las mismas. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto se deberá: Cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO" y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA _____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____

En caso de ser electrónica según se determine

XI.- Perspectiva de género

Todas las acciones normadas en estos Lineamientos deberán ser incluyentes de la equidad de Género a fin de promover su igualdad conforme a lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

XII.- Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estos Lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El órgano interno de control de la CAEV, así como en oficinas centrales de CAEV.
- Contraloría General del Estado.
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado.